



ET Nro.: ARS 077/00/16

AÑO 2016

PET Nro.: 16/052
Dpto Gest Presup- Subdir Adq

ANEXOS

- ANEXO 1: ENVASES Y EMBALAJE, MARCACIÓN Y ROTULADO.
- ANEXO 2: INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN, PRUEBAS Y ENSAYOS A CONSIDERAR.

1. OBJETO

La presente Especificación Técnica establece los requisitos técnicos que deberá satisfacer la adquisición de REPUESTOS PARA FORD RANGER NI 21499.

2. DEFINICIONES

- a. ET: Especificación Técnica.
- b. INTI: Instituto Nacional de Tecnología Industrial.
- c. REPUESTO: Es cualquier parte, conjunto o componente que se requiere para el mantenimiento de un conjunto, componente o efecto original.
- d. REPUESTO ORIGINAL: Es aquel elaborado por la propia terminal para ser aplicado en la producción como componente de efectos finales o como repuesto de éstos, bajo sus normas de calidad y con la garantía de la misma.
- e. REPUESTO LEGÍTIMO: Es aquel, que no siendo elaborado "en origen", la fábrica terminal del efecto al cual va a ser destinado, lo garantiza en su calidad, comercializa exclusivamente a través de su red de proveedores oficiales y permite mantener vigente la garantía de fábrica del efecto.
- f. CRE: Comisión Recepción de Efectos.
- g. ENTREGA Y RECEPCIÓN: constituyen dos actividades continuas e indivisibles que se concretan con el Acta de Recepción Definitiva de los materiales objeto de la presente ET.
- h. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (ARD): es el Acta que se firma de común acuerdo entre las partes comprador-vendedor por la recepción de los efectos.

3. EFECTOS A ADQUIRIR

Nro	NRO SIBYS			DESCRIPCIÓN	UM
	IPP	CLASE	ITEM		
01	296	4978	6280	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO MOTOR DE ARRANQUE - MODELO RANGER - MODELO AUTOMOTOR RANGER - TIPO AUTOMOVIL ////Observaciones al ítem: PARA MOTOR POWER STORKE TD 2.8, AÑO 2008.-	Un
02	296	4978	9861	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO TURBO - MARCA FORD - MODELO RANGER ////Observaciones al ítem: PARA MOTOR POWER STORKE TD 2.8, AÑO 2008.-	Un

Handwritten signature

03	296	4978	4035	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO DISCO DE FRENO - MODELO RANGER - MODELO AUTOMOTOR RANGER ///Observaciones al ítem: DELANTERO, DERECHO E IZQUIERDO, PARA FORD RANGER 4X4 AÑO 2008.-	Un
04	296	4978	1817	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO PASTILLA DE FRENO - MODELO RANGER - MODELO AUTOMOTOR RANGER - TIPO CAMIONETA ///Observaciones al ítem: JUEGO COMPLETO DELANTERA, DERECHA E IZQUIERDA, PARA FORD RANGER 4X4 AÑO 2008.-	Un
05	296	4978	9210	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO FARO ANTINEBLA - MARCA FORD - MODELO RANGER///Observaciones al ítem: DELANTERO, DERECHO E IZQUIERDO, PARA MODELO 4X4 DOBLE CABINA AÑO 2008.-	Un
06	296	4978	7120	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO FARO TRASERO - MODELO RANGER - CODIGO SIN - TIPO CAMIONETA ///Observaciones al ítem: COMPLETO TRASERO, DERECHO E IZQUIERDO, PARA MODELO 4X4 DOBLE CABINA, AÑO 2008.-	Un
07	296	4978	1064	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO LEVANTACRISTAL - MODELO F-100 - MODELO AUTOMOTOR F-100 - CODIGO F57B1023201/1 ///Observaciones al ítem: DE PUERTA DELANTERA LADO CONDUCTOR, PARA FORD RANGER 2.8 TD MODELO 4X4 DOBLE CABINA, AÑO 2008.-	Un
08	296	4978	3055	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO DEPOSITO LIQUIDO REFRIGERANTE - MODELO RANGER - MODELO AUTOMOTOR RANGER ///Observaciones al ítem: COMPLETO CON TAPA, PARA MOTOR POWER STORKE TD 2.8, AÑO 2008.-	Un
09	296	4978	1054	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO GUARDABARRO - MODELO F-100 - MODELO AUTOMOTOR F-100 - CODIGO 6153829/12 ///Observaciones al ítem: DELANTERO, DERECHO E IZQUIERDO, PARA FORD RANGER 2.8 TD, MODELO 4X4 DOBLE CABINA, AÑO 2008.-	Un
10	296	4978	1054	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO GUARDABARRO - MODELO F-100 - MODELO AUTOMOTOR F-100 - CODIGO 6153829/12 ///Observaciones al ítem: TRASERO DERECHO E IZQUIERDO, PARA FORD RANGER 2.8 TD, MODELO 4X4 DOBLE CABINA, AÑO 2008.-	Un
11	296	4978	7647	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO FILTRO DE AIRE - MARCA FORD - MODELO RANGER ///Observaciones al ítem: PARA MOTOR POWER STORKE TD 2.8, AÑO 2008.-	Un
12	296	4978	7658	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO FILTRO DE ACEITE - MARCA FORD - MODELO RANGER ///Observaciones al ítem: PARA MOTOR POWER STORKE TD 2.8, AÑO 2008.-	Un
13	296	4978	7669	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO FILTRO DE GAS OIL - MARCA FORD - MODELO RANGER ///Observaciones al ítem: PARA MOTOR POWER STORKE TD 2.8, AÑO 2008.-	Un
14	296	4978	3080	REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTO CINTA DE FRENO - MODELO RANGER - MODELO AUTOMOTOR RANGER ///Observaciones al ítem: PARA FORD RANGER 2.8 TD, MODELO 4X4 DOBLE CABINA, AÑO 2008.-	Un

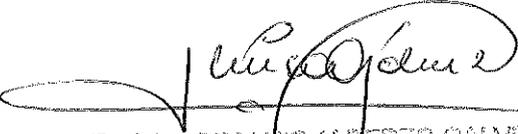
64

4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS REPUESTOS

- a. Los OFERENTES presentarán junto a sus Ofertas el Número y modelo del **CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DE AUTOPARTES DE SEGURIDAD (CHAS) VIGENTE**, otorgado por el INTI de acuerdo a la Resolución 25/2007, de los **Renglones 3, 4 y 14** de la presente ET.
Sitio de consulta www.sub-industria.gob.ar/consultas/consultaChas.php del Ministerio de Industria- Presidencia de la Nación.
- b. Los efectos ofrecidos deberán ser Originales o Legítimos.
- c. La totalidad de los elementos a proveer, responderán a las Normas y Planos indicados por el fabricante en un todo de acuerdo a los Manuales Técnicos del vehículo.
- d. Los elementos que se solicitan, serán nuevos de fábrica y sin uso, en perfecto estado de conservación y mantenimiento.
- e. Los OFERENTES deberán proporcionar la Marca y el País de Origen de los Efectos ofrecidos.

5. GARANTÍA

- a. Los efectos estarán amparados por un **CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD, ESCRITO** contra defectos del material y/o mano de obra, otorgado y firmado por el **ADJUDICATARIO** al momento de la entrega, por un período no inferior a **SEIS (6) meses** a partir de la fecha de recepción.
- b. Cuando deba reemplazarse un efecto dentro del período de cumplimiento de la garantía, el nuevo efecto entregado estará amparado por un nuevo período de igual duración que el efecto reemplazado original, el cual será contado a partir del momento del reemplazo.
- c. El **CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD** incluirá una cláusula en la cual se manifieste que el **ADJUDICATARIO** se hará cargo de los cambios que resulten necesarios durante el período de validez de la misma en un plazo no mayor de **TREINTA (30) días**.
- d. Los costos que surgieran de la aplicación de la garantía (embalaje, fletes, seguros, gastos administrativos y/o fiscales, reparaciones u otros) serán por cuenta del **ADJUDICATARIO**.



Luis Alberto Galvez
Tcn Aca CIVIL LUIS ALBERTO GALVEZ
DEPARTO AUTO ESTADOS UNIDOS

1. ENVASES Y EMBALAJE

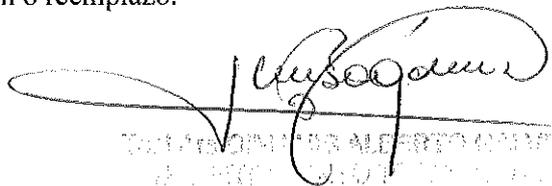
- a. Los repuestos se entregarán de acuerdo al envase original utilizado por el fabricante, apto para manipuleo y transporte por diferentes modos.
- b. El mencionado embalaje deberá ser apto para su almacenamiento por períodos prolongados en todo tipo de depósito, y sin permitir que se produzcan daños en los efectos contenidos.

2. MARCACIÓN Y ROTULADO

- a. Cada envase o embalaje deberá estar rotulado y marcado en lugar visible y en formato legible.
- b. Aquellos embalajes que contengan más de un repuesto suelto / separado en su interior, deberán contener una lista de empaque o contenido.
- c. Los envases de los repuestos sueltos / separados en el interior del embalaje estarán rotulados de manera tal que permita su almacenamiento en estanterías conservando su identificación.
- d. El rótulo de 10 cm x 10 cm, legible, ubicado en el lateral para los embalajes y en el centro para los envases, se le deberán consignar los siguientes datos:

MARCA REGISTRADA
NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL
EJÉRCITO ARGENTINO
IDENTIFICACIÓN DEL EFECTO
NSN:
Nro Parte:
ORDEN DE COMPRA Nro: 999999/x

- e. La tinta con que se realiza la identificación y el adhesivo de los rótulos, deberá ser indeleble e inalterable ante el exceso de humedad, exposición al sol e inclemencias propias del transporte en ambiente marítimo o aéreo. El adhesivo de los rótulos debe sostenerlo incluso bajo las operaciones de manipulación de la carga, como así también debe destruirse en caso que se intente su remoción o reemplazo.


CORONEL ALBERTO GARCIA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS

1. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN:

- a. El ADJUDICATARIO deberá evaluar la oportunidad de su entrega, y solicitar por FAX al (011) 4710 - 0096, con CINCO (5) días corridos de anticipo el turno correspondiente a la COMISIÓN RECEPTORA DE EFECTOS (CRE) DIRECCIÓN DE ARSENALES - AV. ROLÓN 1445 - BOULOGNE SUR MER - PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- b. El ADJUDICATARIO y/o su representante legal, deberán estar presentes durante la entrega y recepción del material, objeto de esta Especificación Técnica, actividades que estarán a cargo de la CRE, para realizar el control de estado y cargo por calidad y cantidad conjuntamente con el inspector designado por la Fuerza.
- c. Los repuestos a adquirir serán verificados mediante una inspección ocular del 100%, debiendo satisfacer las exigencias, requisitos y características básicas de la correspondiente Orden de Compra y de la presente Especificación Técnica.
- d. No se aceptará material usado o reacondicionado en ninguna de sus formas. Los efectos a adquirir deberán ser nuevos de fábrica y sin uso, en perfecto estado de mantenimiento y conservación.
- e. La CRE confeccionará el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (ARD) una vez que finalicen las pruebas y ensayos que se consideren necesarios y se reciba el Certificado de Garantía de Calidad de acuerdo al apartado 5. a. de la presente ET.
- f. La aprobación, certificación y pago de un lote no significan que el ORGANISMO CONTRATANTE acepte efectos defectuosos; por el contrario, sólo adquiere efectos aptos. En consecuencia, las piezas defectuosas detectadas con posterioridad, a pesar de que el lote haya sido aprobado, serán devueltas al ADJUDICATARIO para su inmediato reemplazo en un período no mayor a TREINTA (30) días.

2. PRUEBAS Y ENSAYOS A CONSIDERAR:

- a. Cuando surjan discrepancias entre el ADJUDICATARIO y la DIRECCIÓN DE ARSENALES -CRE respecto de la calidad de los efectos entregados y el contenido de la presente ET, se efectuarán los ensayos que ambas partes consideren necesarios, siendo el INTI el ÚNICO lugar reconocido para su ejecución.
- b. El ADJUDICATARIO se hará cargo de todos los gastos inherentes a los ensayos.
- c. La totalidad del material que se destruya o inutilice por efecto de los ensayos realizados deberá ser reintegrado por el ADJUDICATARIO en la cantidad utilizada para ese fin.

TOMÁS ANTONIO LÓPEZ ALBERTO GARCÍA
EMPRESARIO UTEC S.A.S. BUENOS AIRES